



**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia N.º D000177-2022-CONADIS-PRE de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por Presidencia; la Resolución N.º D000003-2023-CONADIS-OAD de fecha 09 de enero de 2023, Resolución N.º D000004-2023-CONADIS-OAD de fecha 11 de enero de 2023, Resolución D000005-2023-CONADIS-OAD de fecha 13 enero de 2023, Resolución N.º D000012-2023-CONADIS-OAD de fecha 27 de enero de 2023, Resolución N.º D000021-2023-CONADIS-OAD de fecha 24 de febrero de 2023, la Resolución N.º D000026- 2023-CONADIS-OAD de fecha 31 de marzo de 2023, la Resolución N.º D000036-2023- CONADIS-OAD de fecha 21 de abril de 2023, la Resolución N.º D000056-2023-CONADIS-OAD de fecha 29 de mayo de 2023, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N.º D0000068-2023- CONADIS-UAB de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 22 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Presidencia N.º D000177-2022- CONADIS-PRE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de S/ 27,797,558.00 (Veintisiete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles);

Con Resolución de Administración N.º D000003-2023-CONADIS-OAD de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000004-2023-CONADIS-OAD de fecha 11 de enero del 2023, se aprueba la primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000005-2023-CONADIS-OAD de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000012-2023-CONADIS-OAD de fecha 27 de enero del 2023, se aprueba la tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000021-2023-CONADIS-OAD de fecha 24 de febrero del 2023, se aprueba la cuarta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000026-2023-CONADIS-OAD de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba la quinta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;





Con Resolución de Administración N.º D000036-2023-CONADIS-OAD de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba la sexta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023- 2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con Resolución de Administración N.º D000056-2023-CONADIS-OAD de fecha 29 de mayo del 2023, se aprueba la séptima modificación al Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, mediante el Informe N.º D000068-2023-CONADIS-UAB de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento, recomienda “APROBAR la octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cuyo plazo máximo de aprobación es el miércoles 31 de mayo del 2023, según el numeral 27.4 de la Directiva N.º 005-2021-EF/5401.”;

El numeral 27.1 de la Directiva N.º 005-2021-EF/5401, modificado mediante Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/5401, establece que el CMN puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, el numeral 27.3 de la Directiva N.º 005-2021-EF/5401, modificado mediante Resolución Directoral N.º 005-2022-EF/5401, establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión del CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva;

Que, el numeral 27.5 de la Directiva N.º 005-2021-EF/54.01 establece que la aprobación de las modificaciones del CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Presidencia N.º D000001-2023-CONADIS-PRE de fecha 05 de enero de 2023, se resuelve lo siguiente:

*“(…) Artículo 2.- Delegar en la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el Año Fiscal 2023, las facultades que se detallan a continuación:*

**2.1 en materia de contrataciones:**

*(…)*

*u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificaciones.”*

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 - 2025 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS de acuerdo al anexo N.º 06 que forma parte de la presente Resolución.





**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA**

DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA  
PERSONA CON DISCAPACIDAD

